



FIRMADO POR

TOMÁS LADRÓN DE GUEVARA GARCÍA
Secretario de la Comisión de Valoración
10/05/2024

RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y PROPUESTA DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PEON DE PARQUES Y JARDINES EN EL MARCO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Presidenta: D^a. Belén Contreras Callejas

Vocales: D^a. Lourdes Ferrándiz García
D. Manuel Hermosilla Tomás

Secretario: D. Tomás Jesús Ladrón de Guevara García

En Hellín, siendo las 09:00 horas del día 8 de mayo de 2024, se reúne la Comisión de Valoración designada en el proceso público de selección de una plaza de peón de parques y jardines en el marco del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hellín, al objeto de resolver las alegaciones planteadas por el aspirante D. Herminio Rodríguez Sánchez al acta de puntuaciones provisionales del proceso, de fecha 18 de abril de 2023.

Estudiada la reclamación presentada, la Comisión de Valoración acuerda DESESTIMAR las alegaciones planteaas en base a lo siguiente:

1) En relación con la experiencia profesional, se indica claramente en la Base Octava, punto 8.2 de las Bases específicas de esta convocatoria, lo siguiente:

“Las personas aspirantes deberán acreditar los méritos alegados en el auto baremo a efectos de su valoración en la fase de concurso mediante los siguientes documentos:

8.2.1 Acreditación de la experiencia laboral.

...

Los servicios prestados como personal funcionario y personal laboral de las Administraciones Públicas y resto del Sector Público deberán acreditarse mediante certificado entregado por el organismo competente donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar: la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo, escala y subescala y/o la categoría profesional, el área funcional del puesto de trabajo, régimen funcional o laboral y el lapso temporal de prestación (fecha de inicio y fecha de fin).

...

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín no requerirán su acreditación por parte de la persona interesada, sin perjuicio de su reseña o indicación obligatoria por la persona interesada en el “auto baremo de méritos”. Corresponderá la constatación de este extremo a este Ayuntamiento, de oficio, desde el Servicio de Personal y Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.”

2) En relación con los méritos académicos, se indica igualmente de forma muy clara en la Base Séptima, en el punto 7.2 de las Bases específicas de esta convocatoria, lo siguiente:

Formación especializada. Hasta un máximo de 30 puntos. Se valorarán exclusivamente, la realización de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos estén directamente relacionados con las tareas y funciones del puesto correspondiente a la plaza convocada y que hayan sido impartidos u homologados por Ayuntamiento de Hellín, ...”

Igualmente, en la Base Octava, en el punto 8.6 de las Bases específicas de esta convocatoria,



FIRMADO POR

MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
Presidenta de la Comisión de Valoración
10/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/05/2024





FIRMADO POR

TOMÁS LADRÓN DE GUEVARA GARCÍA
Secretario de la Comisión de Valoración
10/05/2024

lo siguiente:

“El órgano de selección comprobará la auto baremación realizada por las personas aspirantes, revisando la documentación acreditativa de los méritos alegados, con los consignados por los candidatos/as y la puntuación que, en base a los mismos y a lo dispuesto en estas bases, ha dispuesto cada persona. El órgano de selección verificará que los méritos alegados se poseen al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En ningún caso se valorarán méritos no alegados por las personas aspirantes en el modelo de “auto baremo de méritos”, no teniéndose en cuenta, por ende, los méritos que no hayan sido auto baremados por las personas interesadas.”

A la vista de lo anterior, de conformidad con la Base 10 de la convocatoria, se eleva la propuesta de resolución definitiva del proceso selectivo, con indicación de la persona que ha obtenido una calificación igual o superior a 60 puntos, que es:

		Requisitos mínimos	Méritos profesionales	Formación especializada	Titulaciones académicas	TOTAL
***5912**	PINA LOPEZ, EVA	SI	49,50	30	5	89,50

Lo que se hace público en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín, haciendo constar que contra la propuesta de resolución definitiva cabe interponer recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Hellín en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón.

Se da por finalizada la reunión a las 09:45 horas.

Y en prueba de conformidad, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento, se levanta la presente acta que firma la Sra. Presidenta de la Comisión de Valoración, y Yo, el Secretario, que doy Fe.



FIRMADO POR

MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
Presidenta de la Comisión de Valoración
10/05/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/05/2024

